

Información de Recursos

Abril -2017

FONDO DE GARANTÍA DE ALIMENTOS

El Ministerio de Hacienda y Función Pública ha creado un Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.

Finalidad:

Garantizar a los hijos e hijas menores de edad el pago de alimentos reconocidos e impagados establecidos en convenio judicialmente aprobado o en resolución judicial en procesos de separación, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, filiación o alimentos, mediante el abono de una cantidad que tendrá la condición de anticipo.

Solicitantes:

Quienes tengan la guarda y custodia de los y las menores con derecho al pago de alimentos, reconocidos en resoluciones dictadas por tribunales españoles y donde conste la exigencia de haber instado la ejecución de esa sentencia sin haber obtenido el pago.

Requisitos:

Debe acreditarse la situación económica de la unidad familiar en la que vivan los y las menores.

Los ingresos económicos no podrán superar la cantidad resultante de multiplicar el IPREM vigente por el coeficiente que corresponda en función del número de hijos e hijas que integren la unidad familiar. Dicho coeficiente será de 1.5 con un hijo/a incrementándose 0.25 por cada hijo/a, de manera que si hay dos hijos/as sería de 1,75 y así sucesivamente



Información de Recursos

Abril -2017

FONDO DE GARANTÍA DE ALIMENTOS

Plazo máximo de duración: 18 mensualidades.

Lugar de presentación:

- Registro de la Dirección General de Coste de Personal y Pensiones Públicas.
- Registros de las Delegaciones de Economía y Hacienda.
- Registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o a la Administración Local.
- Representaciones Diplomáticas u Oficinas consulares de España en el Extranjero.
- Cualquier otro Registro que establezcan las disposiciones vigentes.

Más Información:

Ministerio de Hacienda y Función Pública

www.minhafp.gob.es

